

## Editorial

Publicamos el número 38 de la Revista de Derecho de nuestra Facultad. Con ello, damos inicio a un nuevo período de la Revista, que ha ido adaptando sus criterios, con el propósito de alcanzar la indexación. En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad, uno de los principales objetivos, es conseguir que la revista alcance estándares de calidad científica que le permitan indexarse y pasar a constituir una revista de corriente principal en el concierto nacional. Este plan se adscribe en el contexto de un esfuerzo institucional por el mejoramiento sostenido de los estándares de calidad científica de todas las revistas UCSC.

El espacio de crecimiento de las revistas en Chile es exponencial, pero no es correlativo al crecimiento de la actividad académica profesional y al estándar de exigencia en materia de publicaciones. Hay aproximadamente 47 revistas de Derecho en el país, considerando la UCSC. De ellas, sólo 13 están indexadas. De las indexadas, 6 son generales. Las restantes 7 son especializadas: una de penal, una de Derecho privado estrictamente, una de enseñanza del Derecho, una de Constitucional, una referida a Historia del Derecho y Derecho romano, una al Derecho ambiental y una a la tecnología y Derecho.

En cuanto a las restantes 34 no indexadas, 14 revistas son especializadas, dedicadas a: i) tecnología e informática: 14; ii) Derecho público (internacional, económico, administrativo, entre otros): 4; iii) Derecho del Trabajo: 1; iv) Derecho penal o procesal penal: 1; v) Historia del Derecho: 1; vi) otras: 6. Veinte revistas son, por tanto, de carácter general.

Los datos objetivos muestran, por consiguiente, que hay un espacio importante para el crecimiento de las revistas en Chile. El porcentaje que alcanza estándares de indexación es menor. De las 47, el 27,6% está indexada. Si atendemos a las generales, de las 47 revistas en Chile, sólo un 12,7% lo están. Si comparamos ahora las revistas no indexadas generales, es decir, 26 en total, el 23% alcanza la indexación. Y, en el sur de Chile, hay solo 4 revistas indexadas, que representan, del número total, apenas el 8,5%.

Varias razones han contribuido para que el ámbito universitario chileno vaya imponiendo, paulatinamente, exigencias de investigación entre los profesores universitarios. La valoración en los organismos estatales por la investigación en revistas indexadas y las políticas universitarias correlativas son conocidas. Ponemos nota de dos ejemplos.

La CNA, en cuanto a la productividad de claustros de doctorado y/o magister, considera, para la publicación en revistas WOS o Scopus, un valor de 12 puntos, mientras que en Scielo (no Wos o Scopus), obtiene 9 puntos. Ello muy lejos de los 5 puntos que se entregan por publicaciones en revistas no indexadas con prestigio (sólo 4: Anuario de DDHH, Revista Chilena de Historia del Derecho, Revista de Derecho Público, de la U. de Chile; Revista de Ciencias Sociales, U. de Valparaíso); o, de los 3 puntos en otras revistas sin prestigio.

ANID, por su parte, hace evaluaciones de productividad para la presentación de proyectos de investigación. Tomaremos como base, sin perjuicio de la enorme discusión que ha generado, la medición de productividad de las Bases del proyecto fondecyt regular 2021. Veamos. Para artículos WOS o Scopus Q1, se otorga 1 punto, los que van bajando a 0,75, si estamos en presencia de Q2; 0,50, en caso de Q3; 0,30, si es Q4, o artículo Scielo o capítulo de libro. Capítulo de libro no incluido en el anterior, 0.20.

En otras palabras, tanto para la integración de claustros de programas de posgrado, como para medir la productividad en el caso de proyectos de investigación, se prefieren las publicaciones en revistas indexadas.

Por tanto, hay una importante cantidad de profesores que, dedicados a la actividad de investigación preferentemente, requerirán publicar en revistas indexadas. Estas son escasas como hemos visto y el número de profesores son amplios. Por ejemplo, tómesese nota del proceso de evaluación y adjudicación de los proyectos fondecyt regular 2019. Concuraron 112 proyectos, se evaluaron 95 y se aprobaron 28 (apenas el 25% del total). Eso quiere decir que, sólo en el caso del fondecyt regular, hay más de 100 académicos con grado de doctor postulando. Un número similar encontramos en el fondecyt de iniciación. Para 6 revistas indexadas de carácter general, alrededor de 200 académicos con grado de doctor, más aquellos que postulan artículos desde el extranjero, existe, reiteramos, un importante espacio para contribuir a la investigación en Chile.

A ello súmese los programas de doctorado. Actualmente en Chile, tienen programas de doctorado en Derecho, las Universidades Católica de Chile, Católica de Valparaíso, de Valparaíso, Austral de Chile, de Talca, Diego Portales, los Andes y Autónoma. En varios de estos programas, como en la Universidad de los Andes, Católica, Universidad de Chile, de Valparaíso, Católica de Valparaíso, los alumnos deben pasar por un proceso de habilitación que implique la publicación en una revista indexada. Ello abre un espacio importante para que la revista pueda generar un espacio de recepción de artículos de investigación relevante.

Junto al equipo editorial de la UCSC, emprendemos este desafío, que persigue un aporte relevante a la investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Hemos implementado una nueva página web (revistaderechoucsc.cl), la revista ha pasado de formato papel al digital, los artículos cuentan con doble arbitraje ciego, se siguen las reglas COPE y, en general, se siguen las pautas de Scopus, en materia de funcionamiento de la revista. Estamos seguros que, el trabajo constante permitirá cumplir con el propósito trazado.

No quiero terminar esta editorial, sin antes agradecer, tanto al decano, por la confianza que ha depositado en nosotros, como al equipo que me acompaña. Ramón García, subdirector, Fabrizio Macalusso, secretario de redacción y los miembros del equipo, Camila Molina, Jorge Miranda y Sebastián González, son los responsables de la reingeniería y del lugar que, esperamos, pueda ir alcanzado la revista.

**CRISTIAN AEDO BARRENA**

*Director*